

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicación: 110014003016 2020 00658 00.
Demandante: FRANCISCO ANTONIO LEGUIZAMON CARO
Demandado: EDISON LEAL ARCHILA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se dispone:

CÓRRASE traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, conforme al artículo 443 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e389565527097c9ead479db0f6a4c35f79cb78b25419ef520179da8d533fa24f**

Documento generado en 02/12/2021 07:03:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>